



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
BOSQUE LA PRIMAVERA

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CONVOCATORIA

Licitación Pública Local No. 010/2019

“Adquisición de cuatro camionetas doble cabina  
tipo pick up mod. 2019”

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo Quinto y Décimo Transitorios del mismo ordenamiento legal invocado con antelación, así como por el artículo 55 fracción II, 56 y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 51 fracción II, 53, 57, 62, 63, 65, 66, 68, 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 1, 5, 7, 11, 12 fracción IV, 14, 15, 17, 18, 19, 23, de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de bienes o la Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y demás normatividad aplicable. El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera que está ubicado en Avenida Vallarta 6503, Local E-38, Condominio Concentro, Colonia Ciudad Granja, en Zapopan, Jalisco, con número telefónico (33)3110-0917, CONVOCA a las personas físicas/jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Local No. 010/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ para la "Adquisición de cuatro camionetas tipo pick up Mod. 2019", el cual se llevará a cabo con recursos ESTATALES del ejercicio 2019 y corresponde a la partida presupuestal 5411, de conformidad a lo establecido en las siguientes:











BASES

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"LEY"	:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Estado y sus Municipios.
"REGLAMENTO"	:	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Estado y sus Municipios.
"POBALINES"	:	Políticas, Bases y Lineamientos para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera
"SECRETARÍA"	:	Secretaría de Administración.
"BASES CONVOCATORIA"	O :	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
"CONVOCANTE"	:	Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera
"DOMICILIO"	:	Av. Vallarta No. 6503 Local E-38, Colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco C.P. 45010
"RUPC"	:	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
"SECG"	:	Sistema Estatal de Compras Gubernamentales.
"LICITANTE PARTICIPANTE"	O :	La persona física o jurídica que presenta propuestas en el proceso de adquisición.
"CONTRATO"	:	Instrumento jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
"PROVEEDOR CONTRATISTA"	O :	Participante adjudicado o que cuenta con el registro vigentes en el RUPC.
"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRA"	DE :	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos
"COMITÉ"	:	Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del OPD-BLP.
"PROCEDIMIENTO"	:	Licitación Pública Local No. 010/2019 "Adquisición de cuatro camionetas doble cabina tipo pick up Mod. 2019"
"EL CARACTER DE LA LICITACIÓN"	:	Local
"EL MEDIO DE LA LICITACIÓN"	:	Presencial
"CRITERIO DE EVALUACIÓN"	DE :	Costo beneficio
"CONTRALORIA"	:	Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana.

CALENARIO DE ACTIVIDADES  
(ACTOS)

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria/ Bases	22 de Marzo de 2019	A partir de las 13:00 horas	Portal de la CONVOCANTE
Recepción de preguntas	27 de Marzo del 2019	De las 09:00 horas hasta las 16:00 horas	A través de correo electrónico: vjimenez@bosquelaprimavera.com jalvarado@bosquelaprimavera.com
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	28 de Marzo del 2019	De las 15:45 a las 16:00 horas	Domicilio de la CONVOCANTE.
Acto de Junta Aclaratoria	28 de Marzo del 2019	A partir de las 16:00 horas	Domicilio de la CONVOCANTE En el Domicilio.
Registro para la Presentación de Propuestas.	03 de Abril del 2019	De las 09:45 a las 10:00 horas	Domicilio de la CONVOCANTE En el Domicilio.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	03 de Abril del 2019	A partir de las 10:00 horas	Domicilio de la CONVOCANTE Sesión del Comité de Adquisiciones
Fallo de la convocatoria.	10 de Abril del 2019	A partir de las 10:00 horas	A través página web de la convocante, correo y/o en el domicilio.

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente proceso para la contratación de "Adquisición de cuatro camionetas doble cabina tipo pick up Mod. 2019", señalados en el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes bases, las Especificaciones y Características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los participantes podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores si así lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera presencial de acuerdo al calendario de entregas en el domicilio citado en la convocatoria.

Las bases establecidas en la "CONVOCATORIA" de la "LICITACIÓN" se encuentran disponibles en internet: [www.bosquelaprimavera.com](http://www.bosquelaprimavera.com); además estarán a disposición de los "LICITANTES" en versión impresa a partir del 20 de marzo del 2019 a las 13:00 horas en el domicilio de la "CONVOCANTE".

## 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes objeto del presente procedimiento, deberán ser entregados en una sola exhibición de conformidad con las características y/o especificaciones establecidas en la orden de compra y/o contrato, en el domicilio de la "CONVOCANTE" dentro de los 12 hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra y/o contrato.

La transportación de los bienes correrá por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR" responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y plazo pactados.

Se considera que el "PROVEEDOR" ha entregado los bienes objeto de este proceso de adquisición, una vez que el personal técnico responsable reciba a entera satisfacción el bien y se recabe la firma de recepción en la factura.

## 3. PAGO.

El pago se efectuará en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica y en moneda nacional.

### DOCUMENTOS PARA EL PAGO.

- a) Factura original
- b) Archivos PDF y XML enviados por correo a la siguiente dirección: [vjimenez@bosquelaprimavera.com](mailto:vjimenez@bosquelaprimavera.com); mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la "CONVOCANTE" dentro de los 3 días siguientes a su recepción, indicara al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

### 3.1 Vigencia de precios.

La proposición presentada por los LICITANTES será bajo la condición de precios fijos hasta la total prestación de los bienes. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los "PARTICIPANTES" dan por aceptada esta condición.

### 3.2 Impuestos y derechos.

La "CONVOCANTE" aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

## 4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b) Presentar al momento del registro para el acto de presentación y apertura de propuestas el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas bases, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.
- c) Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 7 de las presentes bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.

d) En caso de resultar adjudicado, si el "PARTICIPANTE" se encontrara **dato de baja o no registrado** en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, como lo establece el artículo 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá realizar su alta en el término de **72 horas, prorrogables de acuerdo al artículo 27 del Reglamento**, a partir de la notificación de adjudicación, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y/o celebración del contrato. La Dirección de padrón de proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. El hecho de no cumplir con lo anterior, de resultar conveniente, el contrato se podrá cancelar, celebrar con el segundo lugar o iniciar un nuevo proceso de adquisición.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ley, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su Reglamento; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el domicilio.

## 5. VISITA DE CAMPO

NO APLICA

### 5.1 ACLARACIONES.

Los licitantes que estén interesados en participar en el proceso de "LICITACIÓN" podrán presentar sus solicitudes de aclaración y enviarlas al correo electrónico: [vjimenez@bosquelaprimavera.com](mailto:vjimenez@bosquelaprimavera.com), en formato word de conformidad al anexo de solicitud de aclaraciones, a más tardar a las 16:00 horas del 27 de Marzo del 2019, de conformidad con los artículos 62 numeral 4, 63 y 70 de la Ley, 63, 64 y 65 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus bases y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la "CONVOCANTE".

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo la convocante no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo de 15:45 a 16:00 horas del día 28 de Marzo del año en curso en el domicilio de la presente "CONVOCATORIA".

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las 16:00 horas del día 28 de Marzo del año en curso en el domicilio de la "CONVOCANTE", donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmados en el Acta de la Junta de Aclaraciones, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

## 6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley, el "PARTICIPANTE" deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la "CONVOCANTE" en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes que está ofertando y que la convocante solicita adquirir.

- a) Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el "PARTICIPANTE", deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
- b) Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del proceso de adquisición. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.
- c) Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d) No se aceptarán opciones, el "PARTICIPANTE" deberá presentar **una sola propuesta**.
- e) La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f) La propuesta deberá estar dirigida a la "CONVOCANTE" y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas en las presentes bases, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).
- g) La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- h) El "PARTICIPANTE" en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- i) Toda la documentación elaborada por el "PARTICIPANTE" deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La falta de alguna de estas características será causal de descalificación.

### 6.1. Características adicionales de las propuestas.

- a) Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:
  - Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
  - Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
  - Las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3
  - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
  - Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de descalificación.

## 6.2 Muestras Físicas.

No se requiere muestra física.

## 6.3 Estratificación:

En los términos de lo previsto por el numeral 1 del Artículo 68 de la Ley para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, considerar el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 Hasta 100		
	Servicios	Desde 51 Hasta 250		250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

## 7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Este acto se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 03 de Abril del año 2019, en el domicilio de la "CONVOCANTE" y ante la presencia del "COMITÉ", de conformidad con lo señalado en el artículo 64 de la "LEY".

Los "LICITANTES" que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual iniciará en punto de las 09:45 horas y cerrará a las 10:00 horas del día de la presentación y apertura de propuestas; el o los "LICITANTES" que no lleguen a la hora del registro no podrán presentar su propuesta.

Los "LICITANTES" que concurran al acto, deberán entregar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas bases junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente.

Cualquier proveedor que no se haya registrado en tiempo y forma, no se le recibirá su sobre.

Los sobres cerrados deberán contener la documentación siguiente impresa en papel membretado de la empresa y FIRMADO CADA ANEXO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (OBLIGATORIO):

a) Anexo 2 (Propuesta Técnica).

- b) Anexo 3 (Propuesta Económica).
- c) Anexo 4 (Carta de Proposición).
- d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- e) Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).
- f) Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.
- g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 14 de las presentes Bases.
- h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social y constancia), solo en caso de no estar registrado en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 15 de las bases.
- i) Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).
- j) Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).

La falta de alguno de los anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 será motivo de descalificación del "PARTICIPANTE".

**7.1 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.** Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a) A este acto deberá asistir un representante del "PARTICIPANTE" y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas bases, así como una copia de su **Identificación Oficial vigente** (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b) Los "PARTICIPANTES" que concurren al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c) Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado;
- d) En el momento en que se indique, los "PARTICIPANTES" ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- e) Se hará mención de los "PARTICIPANTES" presentes;
- f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas, verificando la documentación solicitada en el numeral 7 de las presentes bases;
- g) Los "PARTICIPANTES" darán lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;
- h) Cuando menos dos de los integrantes del "COMITÉ" asistentes y dos de los "PARTICIPANTES" presentes (primero y el último de la hoja de registro, cuando aplique), rubricaran la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 7 de estas bases;
- i) Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis, constancia de los actos y posterior fallo; y
- j) En el supuesto de que algún "PARTICIPANTE" no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente proceso de adquisición, el Director General de Adquisiciones o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del padrón.

**7.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.**

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el numeral 2 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los procedimientos de licitación pública, en donde se aceptarán

las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este proceso y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Se establece como criterio de evaluación el de "costo beneficio", conforme a los señalado en el artículo 59 numeral 1 fracción XII de la "LEY", mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más conveniente para la "CONVOCANTE", considerando los criterios establecidos en propia "LEY", en este supuesto la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más conveniente, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Para la adjudicación del objeto del presente proceso de adquisición se procederá conforme al artículo 47 "LEY".

De acuerdo al numeral 1 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "COMITÉ" según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el numeral 2 del artículo 49 y 68 de la Ley y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su Reglamento.

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.

Para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 Fracción III de la "LEY".

El presente proceso de adquisición podrá ser adjudicado en su totalidad a un solo "PARTICIPANTE" o bien por partidas a más de un "PARTICIPANTE".

### 7.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El representante de la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS", podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier "PARTICIPANTE" por el medio que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 de la "LEY".

### 7.4. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los "PARTICIPANTES" no se pondrán en contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un "PARTICIPANTE", de ejercer influencia sobre la "CONVOCANTE" para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su proposición.

### 8. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", se descalificará total o parcialmente a los "PARTICIPANTES" que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Se encuentren en alguno de los casos previstos por el artículo 52 de la "LEY", o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como proveedor del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.
- c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTES", o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d) Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e) La falta de cualquier documento solicitado.
- f) La presentación de datos falsos.
- g) Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición.
- h) Si se acredita que al "PARTICIPANTE" que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i) Si el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k) Cuando el "PARTICIPANTE" se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "CONVOCANTE", en caso de que ésta decida realizar visitas.

#### 9. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el proceso de adquisición, de acuerdo a las causales que se describen en el numeral 3 del artículo 71 de la "LEY" y en el artículo, 74, 75 y 76 de su "REGLAMENTO" o los supuestos que a continuación se señalan:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c) Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d) Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los bienes materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la "CONVOCANTE" presuma que ninguno de los "PARTICIPANTES" podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada y por resolución firme de autoridad judicial; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por la Dirección, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el proceso de adquisición sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los "PARTICIPANTES".

#### 10. DECLARACIÓN DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DESIERTO.

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley o los supuestos que a continuación se señalan:

- a) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las presentes bases o cuando los precios de los bienes no resulten aceptables.
- b) Si la oferta del "PARTICIPANTE" pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este proceso de adquisición.
- c) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún "PARTICIPANTE".

#### 11. NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El 10 de Abril del 2019, a partir de las 10:00 horas, se dará a conocer el fallo del presente proceso a través, en la página web del ente y por correo electrónico a los "PARTICIPANTES" sin perjuicio de que los "PARTICIPANTE" puedan acudir a las oficinas de la "CONVOCANTE" en su "DOMICILIO", donde se les entregará una copia del mismo.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la "CONVOCANTE" durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los "PROVEEDORES" acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del fallo podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el procedimiento, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 numeral 1 de la Ley.

#### 12. FACULTADES DEL COMITÉ

El "COMITÉ" resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe.
- b) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la "CONVOCANTE" considere que el "PARTICIPANTE" no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c) Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d) Cancelar, suspender o declarar desierto el proceso.
- e) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el "PARTICIPANTE", no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas bases y sus anexos, El "COMITÉ", podrá adjudicar al "PARTICIPANTE", que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo proceso de adquisición si así lo considera conveniente.
- f) Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g) Hacer o facultar a personal de la "CONVOCANTE", para que se hagan las visitas de

inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los "PARTICIPANTES", con el fin de hacerse llegar de elementos para emitir su resolución.

- h) Emitir su resolución sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios; y
- i) Demás descritas en el artículo 24 de la ley.

### 13. FIRMA DEL CONTRATO.

El "PARTICIPANTE" adjudicado se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el contrato en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo y/o Adjudicación al correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 "Carta de Proposición" y en la Dirección y permanecerá publicado en el mismo durante los diez días naturales siguientes a su emisión. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato, esto de conformidad con el artículo 75 y 76 de la Ley. El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80 de la Ley.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el "CONVOCANTE" por conducto de su "COMITÉ", sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un "PARTICIPANTE", que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo proceso de adquisición.

#### 13.1 DOCUMENTACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO.

El representante legal del "PROVEEDOR" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato en las oficinas generales del Bosque La Primavera, ubicado en , Avenida Vallarta 6503, Nacional E-38, Condominio Concentro, Colonia Ciudad Granja, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45010, en el día y horario establecido para ello, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación del fallo.

Con, la siguiente documentación para su revisión:

##### Para Personas Jurídicas:

- Copia del Acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiese (previa presentación de original o copia certificada para su cotejo)
- Copia del Poder Notarial del Representante Legal, en caso de no establecerse en el acta, (previa presentación de original o copia certificada para su cotejo)
- Copia de la Credencial de Elector del Representante Legal o pasaporte (previa presentación de original o copia certificada para su cotejo)
- RFC (actual)
- Copia del Registro de padrón de proveedores (previa presentación de original o copia certificada para su cotejo)

- Recibo expedido por Institución Bancaria en donde aparezca el número de cuenta y la clave interbancaria
- Una copia de cada comprobante de domicilio. Los comprobantes deberán ser de los 03 últimos meses anteriores al mes de la firma del contrato, un comprobante por cada uno de los 03 tres meses. (previa presentación de originales a la firma del contrato para su cotejo)
- Garantía correspondiente al 10% diez por ciento del monto del contrato

#### Para Personas Físicas:

- Copia de Acta de Nacimiento de fecha reciente a la contratación (previa presentación de original o copia certificada para su cotejo)
- Copia de la Credencial de Elector (previa presentación de original o copia certificada para su cotejo)
- RFC
- Currículum vitae
- CURP
- Una copia de cada comprobante de domicilio. Los comprobantes deberán ser de los 03 últimos meses anteriores al mes de la firma del contrato, un comprobante por cada uno de los 03 tres meses. (previa presentación de originales a la firma del contrato para su cotejo)

dicho documento, deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la CIECF.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.39, de la resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y será verificado el código QR contenido en el documento, para lo cual el participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de descalificación del participante.

#### 15. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

Documento vigente expedido por el IMSS en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, Para lo anterior, deberá solicitar al IMSS el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrado como proveedor en el RUPC)

#### 16. INCONFORMIDADES.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad con lo establecido en el Artículo 91 y 92 de la "LEY".

#### 17. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y PROVEEDORES.

1. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de